

En la Villa de Peñacerrada-Urizaharra, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas cinco minutos del día **DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO**, se reunió esta Corporación Municipal para celebrar **SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan José Betolaza Pinedo, asistiendo los concejales y concejales: D. José Luis Armentia Gainzarain, Dña. Silvia Quintas Barrón, Dña. Edurne Ibisate Álvarez de Castañeda, D. Alfredo Vicuña Ibañez, D. Tito Vidal Garcia y D.Kike González Gutiérrez.

Y todos ellos asistidos del Secretario Municipal, D. Iñaki Joseba Prusilla Muñoz.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS CON FECHA 10 DE NOVIEMBRE Y 29 DE DICIEMBRE DE 2020.**

Visto y examinado el contenido de las actas de la sesión celebrada con fecha 10 de noviembre y 29 de diciembre de 2020, todos los Concejales y Concejales asistentes (los 7 que, por derecho, integran la Corporación), muestran su conformidad y aprobación al contenido de las mismas.

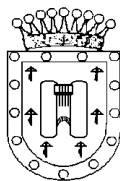
**SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO.**

Por el Secretario se procede a la lectura de las Resoluciones dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria de Pleno, siendo éstas las que a continuación se relacionan:

- Resolución de Alcaldía nº 149/2020, de 5 de noviembre, por la que se concede licencia de obras de reforma interior en la parcela 694 pol.1, en Payueta/Pagoeta.
- Resolución de Alcaldía nº 150/2020, de 16 de noviembre, por la que se concede licencia de obras de derribo de edificación en la parcela 1 pol.2, en Peñacerrada-Urizaharra.
- Resolución de Alcaldía nº 151/2020, de 18 de noviembre por la que se aprueba la relación contable nº O/2020/23, con un importe de 4.511,87 €.



- Resolución de Alcaldía nº 152/2020, de 19 de noviembre, por la que se concede licencia de obras de reforma de planta baja en la parcela 866 pol.1, en Baroja-Zumentu.
- Resolución de Alcaldía nº 153/2020, de 19 de noviembre, por la que se concede licencia de obras de pintura de ventanas y puertas en la parcela 97 pol.2, en Peñacerrada-Urizaharra.
- Resolución de Alcaldía nº 154/2020, de 19 de noviembre, por la que se desestima solicitud y se ordena ejecución de restauración del orden urbanístico otorgando nuevo plazo en la parcela 695 pol.1, en Payueta/Pagoeta.
- Resolución de Alcaldía nº 155/2020, de 26 de noviembre, por la que se concede licencia de obras de pasos canadienses en Peñacerrada-Urizaharra.
- Resolución de Alcaldía nº 156/2020, de 26 de noviembre, por la que se aprueba factura y se solicita abono de la subvención del Programa de Obras Menores 2020 a la Diputación Foral de Álava de las obras de centralización de contenedores.
- Resolución de Alcaldía nº 157/2020, de 27 de noviembre por la que se aprueba la relación contable nº O/2020/24, con un importe de 4.754,25 €.
- Resolución de Alcaldía nº 158/2020, de 30 de noviembre, por la que se aprueba modificación de créditos de Transferencia de Créditos 2/2020 por importe de 1.100,00 euros.
- Resolución de Alcaldía nº 159/2020, de 30 de noviembre, por la que se adjudica el contrato menor de Elementos de contenido e información turística del municipio en el Centro de Interpretación por un importe de 5.523,88 euros IVA incluido.
- Resolución de Alcaldía nº 160/2020, de 1 de diciembre, por la que se adjudica el contrato menor de Desarrollo y ejecución de mural colaborativo en edificio municipal en Peñacerrada-Urizaharra sito en Avda. Urizaharra, 17 por un importe de 4.961,00 euros IVA incluido.
- Resolución de Alcaldía nº 161/2020, de 4 de diciembre, por la que se requiere la revisión y limpieza de chimeneas en la parcela 698 pol.1, en Payueta/Pagoeta.
- Resolución de Alcaldía nº 162/2020, de 4 de diciembre por la que se aprueba la relación contable nº O/2020/25, con un importe de 6.158,81 €.
- Resolución de Alcaldía nº 163/2020, de 9 de diciembre por la que se renuncia a la subvención para la Promoción de la Lectura y el Uso de los Servicios de las Bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi en el año 2020.
- Resolución de Alcaldía nº 164/2020, de 10 de diciembre, por la que se revoca Resolución de Alcaldía nº 159/2020, de 30 de noviembre y se procede a la adjudicación el contrato menor de Elementos de contenido e información turística del municipio en el Centro de Interpretación por un importe de 6.224,69 euros IVA incluido.



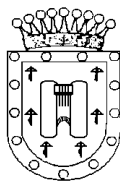
- Resolución de Alcaldía nº 165/2020, de 16 de diciembre, por la que se autoriza el gasto de 800,00 euros para proyecto de la Asociación de Entidades Locales Vascas -Euskal-Fondoa-
- Resolución de Alcaldía nº 166/2020, de 16 de diciembre por la que se aprueba la relación contable nº O/2020/26, con un importe de 8.669,26 €.
- Resolución de Alcaldía nº 167/2020, de 17 de diciembre, por la que se concede licencia de obras de instalación de cubre contenedores en Payueta/Pagoeta.
- Resolución de Alcaldía nº 168/2020, de 23 de diciembre, por la que se convoca sesión de la Comisión Especial de Cuentas a celebrar el 29 de diciembre de 2020.
- Resolución de Alcaldía nº 169/2020, de 23 de diciembre, por la que se convoca Pleno en sesión extraordinaria a celebrar el 29 de diciembre de 2020.
- Resolución de Alcaldía nº 170/2020, de 23 de diciembre, por la que se concede licencia de obras de reforma interior en la parcela 607 pol.1, en Montoria.
- Resolución de Alcaldía nº 171/2020, de 30 de diciembre por la que se aprueba la relación contable nº O/2020/27, con un importe de 9.843,08 €.
- Resolución de Alcaldía nº 172/2020, de 30 de diciembre por la que se aprueba la relación contable nº O/2020/28, con un importe de 12.813,11 €.
- Resolución de Alcaldía nº 173/2020, de 30 de diciembre, por la que se aprueba modificación de créditos de Habilitación de Crédito 2/2020 por importe de 3.149,85 euros.
- Resolución de Alcaldía nº 174/2020, de 30 de diciembre, por la que se procede a la prórroga del Presupuesto de 2020 para el ejercicio 2021.

**TERCERO.- ACUERDO DE CONFORMIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA AL ACUERDO 720/2020 DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA EN EL QUE SE APRUEBA PRORROGAR, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EL MANTENIMIENTO PROVISIONAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES.**

Tal como prevé el artículo 42 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales (LSS, en lo sucesivo), es competencia del Ayuntamiento el ejercicio de las siguientes funciones:

(...)

3) La creación, organización y gestión de los servicios sociales de base previstos en el artículo 29.

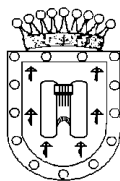


4) La provisión de los servicios sociales de atención primaria del Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, regulados en el apartado 1 del artículo 22, salvo el servicio de teleasistencia.

El artículo 2 de la LSS establece, asimismo, el derecho subjetivo a los servicios sociales, que se perfeccionó el 26 de diciembre de 2016.

Como consecuencia de tales exigencias normativas, el Pleno del Ayuntamiento Peñacerrada-Urizaharra constata:

- a) Que el artículo 42 de la LSS, así como otras referencias normativas recogidas en la Ley, disocian lo que es la competencia municipal de la prestación efectiva del servicio.
- b) Que la finalidad clara y determinante de la LSS es que la prestación de los servicios sociales de competencia municipal pueda realizarse de forma agrupada (artículo 28.2 y artículo 29.4 LSS).
- c) Que esa finalidad es particularmente evidente en el Territorio Histórico de Álava donde ninguno de los municipios, salvo Vitoria-Gasteiz, supera el umbral de población de 20.000 h., como tampoco lo hace el municipio de Peñacerrada-Urizaharra
- d) Que esa prestación compartida se advierte asimismo del artículo 36.5 LSS, cuando determina que el Mapa de Servicios Sociales adoptará para su aplicación las delimitaciones geográficas que determinen las administraciones forales y locales. Mapa de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Álava que se aprobó en julio de 2016.
- e) Que, hasta la fecha, la Diputación Foral de Álava viene cubriendo por sí y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno 904/2016, de 26 de diciembre, prorrogado por Acuerdo del mismo órgano 765/2018, de 21 de diciembre, una parte de los servicios municipales, cuya prestación a partir de las previsiones establecidas son competencia municipal.
- f) Que la LSS reconoce expresamente el deber de cooperación y coordinación interadministrativa, algo inherente a un sistema integrado de servicios sociales como es el que se diseña.
- g) Que, asimismo, el artículo 31. 2 a) de la Ley reguladora de las bases de régimen local, prevé que uno de los fines de las Diputaciones es “asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal”.

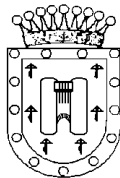


- h) Que el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra acordó, en fechas 19 de enero de 2017, 7 de marzo de 2019 y 2 de junio de 2020, mostrar su conformidad a los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava 904/2016, de 26 de diciembre, por el que se aprobó seguir prestando los servicios sociales a partir del 26 de diciembre de 2016, en los términos que se venían gestionando por la Diputación y por los Municipios del Territorio Histórico de Álava con población inferior a 20.000 habitantes, de manera provisional, durante un periodo transitorio de 24 meses, periodo dentro del cual la Mesa Interinstitucional constituida para la elaboración del Mapa propondría los recursos técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la efectiva prestación de todos los servicios sociales, en el marco competencial que a cada uno corresponda, que se iría implantando progresivamente durante el periodo señalado. Y al acuerdo 765/2018, de 21 de diciembre, del mismo órgano, que prorrogó hasta el 26 de junio de 2020 el referido acuerdo 904/2016 de 26 de diciembre. Y al acuerdo 222/2020, de 26 de mayo, del mismo órgano, que prorrogó el citado acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2020.
- i) Que dicho proceso no se ha concluido en la actualidad, a excepción del correspondiente al servicio de ayuda a domicilio.

Visto el Acuerdo 720/2020 de 29 de diciembre de Diputación Foral de Álava por el que se aprueba trasladar a los Ayuntamientos del Territorio Histórico la propuesta de prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021, su acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del Territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

Teniendo en cuenta que se considera necesario seguir trabajando en un marco de colaboración, con la finalidad de prestar los servicios que son competencia municipal en la forma dispuesta en la Ley de Servicios Sociales, Decreto de Cartera y Plan Estratégico, todo ello, desde una perspectiva técnica, jurídica y de suficiencia financiera acorde con el Sistema Vasco de Servicios Sociales actual.

Y, partiendo del dato normativo, que el punto segundo del referido Acuerdo establece que la efectividad del mismo queda condicionada respecto de cada Municipio, a la adopción, y consiguiente comunicación de certificado a la Diputación Foral de Álava, de la correspondiente conformidad por el órgano municipal competente.



El Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de las personas que conforman la Corporación asistentes al acto, (las 7 que, por derecho, integran la Corporación),  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Mostrar la conformidad del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra al acuerdo 720/2020 de 29 de diciembre del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava en el que aprueba prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021, su anterior acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

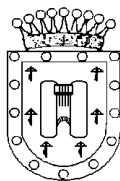
**SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldía, para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Alava a los efectos previstos en el punto segundo del mencionado texto.

**CUARTO.- ACUERDO DE ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA Y APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DE LA FICHA Nº 14-6 CORRESPONDIENTE AL EDIFICIO MUNICIPAL SITUADO EN LA PARCELA CATASTRAL 924 DEL POLÍGONO 1 DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA.**

Vista la certificación del final de las obras realizadas sobre el inmueble de titularidad municipal sito en la parcela 924 del polígono 1 de la localidad de Peñacerrada-Urizaharra, constatando la ejecución de obras de rehabilitación funcional de un edificio para alojar un local comercial y un local de servicios municipales.

Resultando que revisado el Inventario de Bienes municipal se comprueba que la ficha correspondiente al edificio previamente reseñado, con referencia Epígrafe 1 / 4 núm. 6. no refleja su actual destino de local comercial y Centro de Interpretación y local de servicios municipales, por lo que se propone la modificación de la misma para incluir las obras de rehabilitación y división en dos locales del inmueble con destino a local comercial y Centro de Interpretación y local de servicios municipales, en los términos de la nueva ficha que se adjunta.



Resultando que las Entidades Locales, tienen la obligación de actualizar su Inventario de Bienes y Derechos, por lo que procede incluir en el mismo, el citado inmueble, de titularidad municipal, adecuándolo a su actual situación física y jurídica.

Considerando lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1372/1986 de 13 de Junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa de aplicación

El Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de las personas que conforman la Corporación asistentes al acto, (las 7 que, por derecho, integran la Corporación),  
**ACUERDA:**

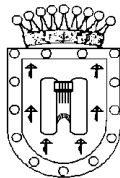
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Actualizar el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra y aprobar la rectificación de la ficha Epígrafe 1 / 4 núm. 6 correspondiente al inmueble situado en la parcela catastral 924 del Polígono 1 de Peñacerrada-Urizaharra en los términos de la propuesta de ficha adjunta presentada

**SEGUNDO.-** Realizar las gestiones necesarias, para adecuar el Registro de la propiedad a la realidad física y jurídica del inmueble, y facultar al Sr Alcalde, para que realice las gestiones oportunas para la regularización catastral y registral del edificio.

**QUINTO.- SOLICITUD DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA DE DISMINUCIÓN PUNTUAL DEL CANON POR APROVECHAMIENTO DE LOS MUP DE TITULARIDAD MUNICIPAL POR DEL COTO DE CAZA VI-10151, DEBIDO A LAS RESTRICCIONES DE MOVILIDAD DECRETADAS POR LAS MEDIDAS ANTICODIV-19.**

Vista la solicitud de la Junta Administrativa de Peñacerrada-Urizaharra, de 28 de diciembre de 2020 , registro de entrada núm. 1.004, por la que se solicita la reducción del canon anual que la Junta debe abonar al Ayuntamiento por la cesión de los MUP núm. 196 y 198 de titularidad municipal al Coto VI-10151, en un 65%, por ser este el porcentaje en el que no se han podido utilizar los puestos de paloma del coto por las restricciones antiCOVID-19 y verse obligada a devolver ese porcentaje a los cazadores.



El Sr. Alcalde informa que trataron el asunto en el Grupo de Trabajo de la Corporación y llegaron a la conclusión de que no se puede estimar la solicitud planteada por la Junta Administrativa de Peñacerrada-Urizaharra. Considera que la solicitud, carece de sustento jurídico y no aporta documentación alguna que acredite lo que plantea, se hace partícipe al Ayuntamiento de las posibles pérdidas del coto. Hay que tener en cuenta que, recientemente, la Corporación tomó la decisión de bajar el canon a la Junta Administrativa de Peñacerrada-Urizaharra en un 33% respecto al último cobro, debido al criterio global adoptado por la Corporación respecto a los terrenos para caza mayor y, en este caso en particular, respecto a los puestos palomeros.

El portavoz del grupo político EAJ-PNV, el concejal Sr. Vidal García, considera que compartiendo el fondo de lo analizado por el Grupo de Trabajo de la Corporación, igual es conveniente hablar con la Junta Administrativa, no obstante, añade que la decisión de disminución del canon se ha tomado en tiempo de pandemia y considera que tal y como está realizada la solicitud ésta no puede ser estimada por el Ayuntamiento, ya que trata de socializar las posibles pérdidas del coto con el Ayuntamiento, pero a la vez sería conveniente, mantener en paralelo conversaciones con la Junta Administrativa de Peñacerrada-Urizaharra.

Preguntado el Sr. Secretario por esta cuestión, este informa que no existe normativa que obligue al Ayuntamiento a realizar una reducción del 65% en el canon por aprovechamiento de los MUP de titularidad municipal. La Junta Administrativa de Peñacerrada-Urizaharra, gestiona el coto a su riesgo y ventura, lo que supone que pueda tener ganancias o pérdidas sin que el Ayuntamiento participe ni en unas ni en otras, ya que existe un canon fijado por el Pleno y firmado mediante un convenio por el que se ceden los MUP núm. 196 y 198 municipales para su aprovechamiento, el cual fue reducido recientemente en un tercio por acuerdo de la Corporación. Es cierto que estamos ante una situación excepcional, pero no es menos cierto que no nos encontramos ante un servicio básico ni ante una explotación económica en la que corran riesgo puestos de trabajo, como situaciones en la que pudiese intervenir el Ayuntamiento mediante ayudas. No obstante, es la Corporación la que debe decidir, siendo voluntad de la misma tomar una u otra decisión.

El Sr. Alcalde propone a la Corporación desestimar la solicitud debido a que la misma carece de base jurídica, no hay una razón jurídica para hacer partícipe de las posibles pérdidas del coto al Ayuntamiento y el 10 de noviembre de 2020 la Corporación tomó la decisión de bajar el canon a la Junta Administrativa de Peñacerrada-Urizaharra en un 33% respecto al último cobro.





A la vista de lo anterior, el Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de las personas que conforman la Corporación asistentes al acto, (las 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Desestimar** la solicitud de la Junta Administrativa de Peñacerrada-Urizaharra, de 28 de diciembre de 2020 , registro de entrada núm. 1.004, por la que se solicita la reducción del canon anual que la Junta debe abonar al Ayuntamiento por la cesión de los MUP núm. 196 y 198 de titularidad municipal al Coto VI-10151, en un 65%, por ser este el porcentaje en el que no se han podido utilizar los puestos de paloma del coto por las restricciones antiCOVID-19 y verse obligada a devolver ese porcentaje a los cazadores, debido a que:

- La misma carece de base jurídica, no hay una razón jurídica para hacer partícipe de las posibles pérdidas del coto al Ayuntamiento y el 10 de noviembre de 2020 la Corporación tomó la decisión de bajar el canon a la Junta Administrativa de Peñacerrada-Urizaharra en un 33% respecto al último cobro.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Administrativa de Peñacerrada-Urizaharra.

**SEXTO.- ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, en relación al art. 64 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, se da cuenta al Pleno de la Corporación, del estado de ejecución presupuestaria a fecha 31 de diciembre de 2020.

1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTE 31 DICIEMBRE 2020	
a) Derechos netos	304.659,56 €
b) Ingresos realizados	290.555,32 €
c) Devoluciones de ingresos	421,88 €
d) Recaudación líquida	290.133,44 €
e) Pendiente de cobro (d-a)	-14.526,12 €
f) Estado de ejecución	-197.109,31



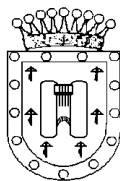
2) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTE 31 DICIEMBRE 2020	
a) Obligaciones reconocidas	356.562,44 €
b) Pagos realizados	355.602,44 €
c) Reintegros de gastos	0,00 €
d) Pagos líquidos	355.602,44 €
e) Pendiente de pago	960,00€
f) Estado de Ejecución	145.206,43 €

SITUACIÓN DE LA TESORERÍA A 31 DICIEMBRE 2020.

- Saldo libreta habitual: 119.111,65 €
- Saldo libreta recaudación: 472.175,34 €
  - Total: 591.286,99 €

**SÉPTIMO.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

- Decreto Foral 360/2020, de 3 de noviembre de 2020, por el que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de socialización a través del euskera, promovidos por ayuntamientos y cuadrillas en el año 2020, otorgando al Ayto. Peñacerrada-Urizaharra la subvención de 471,91 euros.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 523/2020, de 3 de noviembre, por el que se aprueba la convocatoria de concurso unitario 2020 para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios/as de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Orden Foral 244/2020, de 18 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de actividades culturales promovidas por Ayuntamientos y Cuadrillas por la que se concede al Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra la cantidad de 3.149,85 euros para el Proyecto mural colaborativo en Peñacerrada.

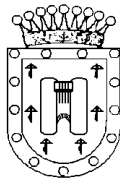


- Orden Foral 232/2020, de 15 de diciembre, de la Diputada Foral de Equilibrio Territorial por la que se acuerda iniciar el procedimiento de reintegro a la Diputación Foral de Álava de 3.240,64 euros por exceso en la subvención percibida para la obra “Rehabilitación funcional de edificio existente para alojar local de comercio municipal y local de servicios municipales”.
- De la Diputada foral de Equilibrio Territorial por el que se informa de los Acuerdos del Consejo de Diputados por los que se suspenden con carácter extraordinario para 2020 y 2021, las reglas fiscales de las Entidades Locales de Álava.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 640/2020, de 9 de diciembre, por el que se conceden las ayudas con cargo al Programa 2020-2021 del Plan Foral de Obras y Servicios, concediendo la subvención de 87.2020,74 euros al Ayuntamiento para la obra de “Reforma de la Casa Consistorial de Peñacerrada-Urizaharra”.
- De la Directora de Medio Ambiente y Urbanismo de la Excma. Diputación Foral de Álava por la que se requiere documentación complementaria de la 1ª Modificación del PERI del Casco Histórico de Peñacerrada-Urizaharra.
- De EUDEL informando que se trasladó al LABI su preocupación por la necesaria coordinación interinstitucional que debe primar con los municipios derivada de la COVID-19, pudiendo cualquier Ayuntamiento ponerse en contacto con al OSI de su comarca sanitaria.

#### **OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**Primero.-** El Sr. Alcalde informa que ha recibido el agradecimiento para toda la Corporación por parte de la familia de D. Domingo Luis Montoya Campo, que fuera Alcalde y Concejel del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra, por la cercanía mostrada tras su fallecimiento.

**Segundo.-** El concejal Sr. Vidal García informa que con la última nevada se ha echado en falta la limpieza de nieve y hielo en las calles de los pueblos, por lo que realiza el ruego de que, cuando se apruebe la liquidación, con el remanente de Tesorería se pueda crear una partida presupuestaria para adquirir una máquina de limpieza de nieve de reducidas



dimensiones para que pueda ser utilizada por las Juntas Administrativas para limpiar las calles de los pueblos cuando se producen nevadas.

El Sr. Alcalde informa que le parece bien la propuesta y estudiará poder llevarla a cabo.

**Tercero.-** El concejal Sr. González Gutiérrez ruega que, en próximas nevadas, se faciliten sacas de sal a los pueblos. Igualmente, ruega que el Ayuntamiento solicite a la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa la limpieza viaria invernal del camino asfaltado que une Faido y Baroja, ya que es la única comunicación directa con el resto del municipio que tienen desde Faido.

El Sr. Alcalde informa que la solicitud se trasladará a la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa, junto con la solicitud de limpieza viaria invernal del camino asfaltado de Loza a Peñacerrada.

**Cuarto.-** El Sr. Alcalde informa que el Sr. Médico de Atención Primaria de Peñacerrada-Urizaharra está en situación de poder jubilarse pero su voluntad es continuar en Peñacerrada, por lo que el Sr. Alcalde ha trasladado a Osakidetza que la población en general está contenta con la labor desempeñada por el Sr. Médico de Atención Primaria.

**Quinto.-** El Sr. Alcalde informa que en el Grupo de Trabajo se trató el asunto del nombre para el local de comercio, hay dos propuestas que estudiarán: “Comercio Rural del Toloño” propuesta por el Sr. Alcalde y “Colmado a los Pies de Herrera” propuesto por el Sr. Vidal García. El nombre elegido lo deberá ser también en euskera.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas treinta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, por la presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO